

MEMORIA

QUE PRESENTA

LA COMISION PROVINCIAL DE BURGOS

EN CUMPLIMIENTO DE LO QUE DISPONE EL ARTICULO 98 DE LA LEY PROVINCIAL DE 29 DE AGOSTO DE 1882,

AL INAUGURARSE LAS SESIONES DE LA DIPUTACION

CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO

DEL

AÑO ECONÓMICO DE 1898-99.



BURGOS.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

MSG-207

MEMORIA

QUE PRESENTA

LA COMISION PROVINCIAL DE BURGOS

EN CUMPLIMIENTO DE LO QUE DISPONE EL ARTICULO 98 DE LA LEY PROVINCIAL DE 29 DE AGOSTO DE 1882.

AL INAUGURARSE LAS SESIONES DE LA DIPUTACION

CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO

DEL

AÑO ECONÓMICO DE 1898-99.



BURGOS.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

Á LA DIPUTACION:

LA Comision provincial, próxima à cesar en el desempeño de sus funciones, cumple el grato deber de dirigirse á V. E., en observancia de lo que preceptúa el artículo 98 de la ley orgánica de Provincias, para poner en su conocimiento las vicisitudes de la Administracion provincial durante este último periodo semestral y someter á su exámen y aprobacion los acuerdos que se ha visto en la necesidad de adoptar en el mismo, por razon de urgencia, en los asuntos que la ley encomienda á las atribuciones de la Diputacion.

Siguiendo en la breve reseña que nos proponemos hacer para no fatigar la atencion de V. E., el órden de importancia de dichos asuntos, creemos conveniente ocuparnos en primer término del ramo de obras públicas, á que V. E. ha consagrado siempre su preferente

atencion, por ser la mejora que mayores beneficios puede proporcionar á los pueblos que representamos.

Notorio es, no solo á V. E., sinó á todos los que siguen con interés la marcha de la administracion provincial, que la construccion de carreteras viene sufriendo un periodo ya largo de suspension, no absoluta, pero sí muy acentuada, por hallarse absorbidos todos los recursos disponibles del presupuesto provincial por los gastos de construccion del grandioso edificio que se ha levantado con destino á la Beneficencia, cuyo servicio estaba imperiosamente reclamado por deberes de humanidad que no era posible dejar de cumplir, y por la perspectiva de que llegasen á ser efectivos en un término mas ó menos breve los enormes compromisos que la Diputacion se había impuesto de contribuir con una subvencion de 250.000 pesetas por cada veinte kilómetros de explanacion que hiciera el Sr. D. Carlos Braconier dentro del territorio de la provincia en el ferrocarril de via estrecha que se proponía construir para unir á Madrid con Santoña, pasando por Aranda de Duero, por Burgos y por Bercedo.

A esas dos causas se debe la prudencia esmerada con que la Diputacion se ha abstenido de contratar obras públicas de carreteras desde el año de 1888 en que empezaron á subastarse las del Hospicio provincial, y mas especialmente todavía, desde que se celebró el contrato con Mr. Braconier; pero afortunadamente han cesado esos dos motivos que han contenido por espacio de diez años el vigoroso impulso que la Diputacion de Burgos ha dado constantemente á las vías de comunicacion, en razon á que las cuantiosas sumas á que ha ascendido el importe de las obras del nuevo Hospicio

están casi totalmente satisfechas y á que habiendo transcurrido el plazo que V. E. tuvo á bien fijar á Mr. Braconier para el cumplimiento de su compromiso, sin que le haya llenado, la Diputacion puede considerarse desligada del pago de la subvencion que ofreció y dedicarse á reanudar la patriótica tarea de seguir dotando á los pueblos de carreteras provinciales, proporcionándoles ese elemento que ha de contribuir mas que otro alguno á su bienestar y prosperidad.

Es verdaderamente honroso para las Diputaciones que se han sucedido en esta provincia desde el año de 1870 el dato de haber construido 340 kilómetros de carreteras desde aquella fecha, invirtiendo en las obras 3.136.119 pesetas sin levantar empréstito alguno ni aumentar la cifra constante de 750.000 pesetas del contingente provincial, que es sustancialmente el único ingreso con que cuenta la Corporacion para cubrir todos los gastos de su presupuesto á pesar de que asciende próximamente á la mitad de dicha suma el sostenimiento de la Beneficencia provincial, y muy lisonjero para aquellas, que el término medio del coste de las obras de cada kilómetro sea el de 9.223'87 pesetas, mientras que el de las carreteras de tercer orden del Estado asciende, por regla general, á 19.000 pesetas, cuya diferencia se explica por el crédito que la Provincia ha sabido sostener pagando al corriente todas sus obligaciones, y por lo mismo es preciso que la Diputacion actual, consecuente con esa tradicion laudable, consagre sus desvelos á ese importante ramo de la prosperidad pública en la medida de los recursos de que dispone; y para que pueda usar de su iniciativa con el debido conocimiento de causa, se presenta adjunto como apén-

dice núm. 1 de esta Memoria el estado comprensivo de las carreteras provinciales concluidas, en construccion, en proyecto aprobado, en estudio y sin estudiar, con expresion de su longitud kilométrica y de los pueblos que atraviesa.

El movimiento de contratacion y ejecucion de obras de esta clase en este último periodo semestral es el que pasamos á referir:

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las tres subastas verificadas en los dias 10 de Agosto y 20 de Septiembre de 1897 y 23 de Agosto del corriente año para la contratacion de las obras de nueva construccion de una alcantarilla, modelo núm. 45, para el paso del cauce molinar del kilómetro 9 de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, seccion de Burgos á Arcos, no obstante haberse aumentado en un 10 por 100 el presupuesto de contrata al verificarse la última de las subastas expresadas, ha sido devuelto el proyecto al Director de carreteras para que, revisándole y estudiando las causas que pueden haber contribuido al retraimiento de los postores, proponga lo que juzgue conveniente.

Habiendo manifestado el Director de carreteras provinciales que los tabiques de la casilla de peones-camineros situada en el kilómetro 19 de la carretera provincial de Tormantos por Belorado á Pradoluego, cuyo techo se quemó en el dia 8 de Mayo de 1896, han padecido bajo la influencia de los agentes atmosféricos, por lo que sería necesario reformar el presupuesto, incluyendo en él el aumento correspondiente, ha sido devuelto al expresado funcionario facultativo para que lo verifique.

En vista de haber informado el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia que los 129 malecones construidos en la carretera provincial de Covarrubias á Cuevas de San Clemente se han ejecutado con sujecion al contrato: la Comision, teniendo en cuenta que una de las condiciones bajo las cuales se verificó la subasta fué la de que terminadas las mencionadas obras y previo informe de dicho Sr. Ingeniero, si era favorable, serian recibidas provisional y definitivamente, acordó, en sesion de 20 de Septiembre último, que se verificase la expresada recepcion, que ha tenido lugar, habiendo quedado aprobada la liquidacion general de las obras, importante 1677 pesetas 51 céntimos.

Las de variacion del trazado al principio del kilómetro 10 de la carretera provincial de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia, subastadas en 20 de Diciembre de 1895 en favor de D. Andrés Quintana Abajo, vecino de Cucho, no han podido ejecutarse por haber estado pendiente de resolucion en el Gobierno civil el expediente de expropiacion de las fincas que han de ser ocupadas con motivo de la variacion indicada.

También siguen aún paralizadas las del trozo 3.º de la 1.ª Sección de la carretera provincial de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos, cuya contrata, celebrada con D. José Garcia Benito, vecino de Torquemada, fué rescindida, no siendo posible continuarla hasta que sea aprobada la liquidación de las que hayan de abandonarse á dicho contratista, y se forme el presupuesto de las que resta ejecutar, á cuyo fin se dará cuenta de dicha liquidacion en la próxima reunion ordinaria por haberla devuelto informada el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia.

El proyecto de reparacion del puente sobre el rio Ubierna en el kilómetro 6 de la carretera provincial de Burgos por Arroyal á La Pinza, cuyo presupuesto de contrata asciende á 3.383 pesetas con 35 céntimos, ha sido informado favorablemente por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas y se presentará á V. E. para que acuerde lo que estime oportuno acerca de su aprobacion y de la fecha en que han de subastarse las Obras.

Las del muro de contencion que han de ejecutarse en el kilómetro 26 de la carretera provincial de Ibeas á Pradoluengo, subastadas el dia 12 de Abril del corriente año, y adjudicadas á D. Lucas López Pérez, vecino de Pradoluengo, como mejor postor, en la cantidad de 1.680 pesetas, fueron replanteadas en el dia 5 de Septiembre próximo pasado y es de suponer que sean terminadas á primeros de Noviembre, ó sea á los dos meses de la fecha del replanteo, segun las condiciones de la subasta.

Cumpliendo esta Comision lo acordado por V. E. repetidas veces, ha acudido en su nombre al Ministerio de Fomento, en instancia de 8 de Julio último, en solicitud de que el Gobierno de S. M. tome á su cargo la conservacion de las carreteras provinciales incluidas en el plan General de las del Estado, que son los trozos contruidos por la Provincia en la de Burgos por Arroyal á La Pinza, en la de Aranda á Pinilla de los Barruecos, en la del puente de Astudillo á Villadiego y en la de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, cuya instancia ha debido producir sus primeros efectos en razon á haber sido reclamado por la Jefatura de Obras públicas el proyecto de la de Covarrubias á Cuevas de San Clemente con el fin de informar extensa y detalla-

damente á la Direccion general del ramo acerca del estado y circunstancias en que se encuentran las carreteras mencionadas.

En el dia 4 del corriente mes de Octubre fue subastado el servicio de acopios de piedra para la conservacion, durante el presente año económico, de once carreteras de las que la provincia sostiene con sus fondos, presentándose veinte proposiciones y adjudicándose el servicio á los autores de las once mas ventajosas, habiéndose obtenido en el conjunto de ellas una baja de 3.595 pesetas 14 céntimos, ó sea un 7'32 por 100 del presupuesto de contrata, importante 49.096 pesetas 54 céntimos.

El servicio para la conservacion de diez carreteras durante el año económico de 1897 á 98, que fué subastado en 19 de Octubre de 1897, ha sido cumplido á satisfaccion por los respectivos contratistas.

En este periodo semestral la Comision provincial ha informado, á nombre de V. E., en observancia de lo que preceptua el artículo 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, sobre el proyecto remitido al efecto por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, de la carretera de tercer orden de Aranda á Tórtoles, seccion de Aranda á Villalba y su prolongacion á la estacion de la citada villa de Aranda en el ferrocarril de Valladolid á Ariza y sobre el del ramal de carretera, tambien de tercer orden, de Fuentecen á Valdearados por Roa y Mambrilla, trozo 2.º de Roa al citado Mambrilla.

Asi bien ha informado, á nombre de V. E., después de terminadas sus sesiones de la última reunion ordinaria, en el expediente relativo á la travesía de la villa de Aranda de Duero en la citada carretera que de aquel

punto ha de dirigirse á Tórtoles, así como en el correspondiente á la travesía del pueblo de Villalba y el referente á la travesía de Fuentecen en la de Pardilla á Fuentecen, seccion de Moradillo á dicho último pueblo.

Terminadas las obras de construccion del nuevo edificio destinado á Hospicio provincial, se instaló en él todo el personal de asilados en el mes de Noviembre de 1897, y esto no obstante quedaron pendientes de recepcion definitiva las de las secciones 3.^a y 4.^a ejecutadas respectivamente por los contratistas D. Felix Landía Dabalillo y D. Manuel Hernaez Barriocanal por no haber trascurrido el año de garantía exigido en las respectivas contratas para que pudiese verificarse dicho acto, el cual ha tenido lugar respecto de las obras de la 3.^a seccion en el dia 17 del mes actual y de las de la 4.^a en el dia 19, tambien de este mes, habiendo quedado aprobadas por esta Comision en sus sesiones ordinarias de los dias 18 y 21 respectivamente, pudiendo en su virtud formalizarse y aprobarse tambien las liquidaciones definitivas de las obras de ambas secciones.

Tambien se han recibido definitivamente en el presente mes las de la tapia exterior que rodea el edificio y las de la pared divisoria del patio para la separacion de los asilados de uno y otro sexo, ejecutadas por el citado contratista D. Manuel Hernaez Barriocanal.

Y por último, terminadas con sujecion á las condiciones de contrata, segun oficio del Arquitecto provincial de 17 del presente mes, por el contratista D. Isaac Vardillo, las obras de los cierres de las arcadas de la planta baja del edificio que nos ocupa, han sido recibidas en el dia 19 del corriente definitivamente, en razon á que hallándose como se hallaban concluidas en el mes

de Noviembre de 1897 en que se trasladó al nuevo edificio el personal de asilados, ha trascurrido con exceso desde aquella fecha el plazo de cinco meses fijado como periodo de garantía en las condiciones de la contrata.

En el régimen del Establecimiento benéfico que nos ocupa y cuyos servicios se desempeñan con el desahogo y la perfeccion propios de la gran amplitud de los locales del nuevo edificio, no ha ocurrido novedad alguna digna de mencionarse en esta Memoria, á excepcion de las dificultades que vienen difriendo indefinidamente la contratacion de viveres de los acogidos y de los presos de la cárcel correccional de audiencia.

Anunciada para el dia 23 de Septiembre último la doble subasta que había de tener lugar en Madrid y en esta Capital, quedó desierta por falta de licitadores, acordándose en su consecuencia por esta Comision que se verifique otra nueva en igual forma y bajo las mismas condiciones que la anteriormente anunciada con los tipos máximos de 43 céntimos de peseta cada racion de acogido y preso sano, 90 la de cada enfermo y 1'25 pesetas la de ama de lactancia interna, remitiéndose al Sr. Gobernador civil de la provincia en el dia 9 del corriente mes el anuncio y el pliego de condiciones de dicha 2.^a subasta para que fueran elevados á la Direccion general de Administracion local, en cumplimiento de lo que determina el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

El resultado negativo de las subastas intentadas para la contratacion del mismo servicio en los dias 9 de Octubre del año último, 19 de Enero y 20 de Abril del actual, dió lugar á que esta Comision, atendiendo á la necesidad imprescindible de verificar el suministro al personal de asilados de dichos Establecimientos, ce-

lebrara, en sesion de 20 de Mayo último, un concierto con el contratista anterior D. Juan de la Fuente, por el que este se comprometió á seguir proveyendo por 4 meses á contar desde el siguiente dia 21 hasta el 20 de Septiembre próximo pasado á razon de 56 céntimos de peseta la racion de acogido y preso sano, de una peseta 05 céntimos la de enfermo, y de 1'60 la de ama de lactancia interna. Expirado dicho plazo, la Comision se ha visto en la necesidad de invitar nuevamente, en 20 de Septiembre próximo pasado, al expresado contratista interino á que continuase cumpliendo el servicio hasta el 30 del indicado mes, en cuya fecha se calculó que podría empezar á prestar el servicio el que resultara ser adjudicatario de la contrata definitiva en virtud de la doble subasta que estaba anunciada para el 23, conviniendo el Sr. la Fuente en seguir verificando el suministro á 50 céntimos la racion de acogido y preso sano, à una peseta la de cada enfermo, y 1'50 pesetas la de ama de lactancia interna, pero habiendo resultado desierta tambien por falta de postores la subasta mencionada, se celebró nuevo contrato en 30 de Septiembre con el Sr. la Fuente á los mismos precios respecto del periodo comprendiendo entre el 1.º y 4 de este mes ambos inclusive, y en vista de que los precios de los artículos y en especial la harina no habían tenido la baja que se esperaba, se vió precisada esta Corporacion á celebrar con el Sr. la Fuente nuevo contrato á fin de que siguiera haciendo el suministro por 2 meses, á contar desde el dia 4 del actual, á 48 céntimos la racion de sano, una peseta la de enfermo y 1'25 pesetas la de cada ama de lactancia interna, quedando así satisfecha la necesidad de que no se interrumpa este servicio

hasta que se vea el resultado de la nueva subasta que va anunciarse por la Direccion general de Administracion local.

Por igual causa se ha visto obligada la Comision á concertar interinamente con el propio contratista Señor la Fuente, la provision de viveres del Colegio de Sordomudos al precio de 60 céntimos de peseta la racion, hasta que se verifique la segunda subasta anunciada para la contratacion definitiva del servicio.

El número de acogidos existentes en el Hospicio provincial es, á saber:

| EN LA CASA. | | | |
|--------------------|---|--------------|-----|
| ADULTOS..... | { | Varones..... | 64 |
| | | Hembras..... | 68 |
| PÁRVULOS..... | { | Varones..... | 217 |
| | | Hembras..... | 234 |
| Total..... | | | 583 |

| FUERA DE LA CASA. | | | |
|--------------------------|---|--------------|-----|
| EN LACTANCIA. | { | Varones..... | 431 |
| | | Hembras..... | 380 |
| Total..... | | | 811 |

| RESÚMEN. | |
|-----------------------|------|
| En la Casa | 583 |
| Fuera de la Casa..... | 811 |
| Total general.. | |
| | 1394 |

En el dia 22 de Septiembre próximo pasado se verificó la subasta para la contratacion de los géneros y materiales necesarios al servicio de los acogidos y de los talleres del establecimiento benéfico que nos ocupa, durante el presente año económico, habiéndose presen-

tado licitadores para la mayor parte de los artículos anunciados y en el día 17 del actual ha tenido lugar la relativa á la adquisicion de los restantes que tambien han quedado contratados.

El expediente sobre provision de la plaza vacante del maestro del taller de zapatería de dicho asilo, se presentará á V. E. por haber quedado pendiente de resolucion al terminar las sesiones de la anterior reunion ordinaria.

Los Establecimientos de enseñanza que la Provincia sostiene con sus fondos siguen desempeñando su respectiva mision, sin que haya ocurrido en ellos durante el semestre á que se refiere esta Memoria novedad alguna.

El Real decreto de 23 de Septiembre último organizando de nuevo las Escuelas Normales de Maestros y Maestras con el pensamiento de ampliar los estudios de dichos Establecimientos y dar mayor solidez á la instruccion de los jóvenes de ambos sexos que se dediquen al Magisterio, ha sometido al criterio de las Diputaciones provinciales respectivas la determinacion del caracter de superiores ó elementales que han de tener las de las capitales de las provincias que representan segun sus apreciaciones sobre la importancia de este servicio y en armonía con la situacion económica en que se hallan; dirigiéndose después á los Gobernadores de provincia una Real órden circular, fechada en 15 del mes actual y publicada en la Gaceta del 16, en que se previene á las Diputaciones que en las primeras sesiones de su próxima reunion ordinaria de Noviembre adopten acuerdos en que se expresen las aspiraciones que cada una de ellas tenga á que se establezca en su

Capital una escuela elemental ó superior, aprobando los créditos correspondientes para el sostenimiento de una ú otra, así como para su instalacion y habilitacion de local que han de ocupar, siendo, por consiguiente, este asunto importantísimo uno de los primeros de que habrá de ocuparse V. E. en las sesiones próximas á inaugurarse, á fin de cumplir el precepto contenido en dicha circular de que en el dia 20 de Noviembre obren ya en el Ministerio de Fomento las certificaciones de los expresados acuerdos

La Comision se cree en el deber de llamar especialmente la atencion de V. E. acerca de la necesidad de que delibere con preferencia en la próxima reunion ordinaria sobre el cumplimiento del deber que la ley general de Beneficencia de 1849 impone á las Diputaciones de atender á la curacion de los enfermos pobres de la Provincia, asunto comprendido por el Sr. Gobernador civil en las convocatorias á reunion extraordinaria hechas para el 22 de Agosto y 6 del actual, que no han tenido efecto por falta de asistencia de número bastante de Diputados.

Cree así bien la Corporacion de su deber dar conocimiento en esta Memoria de los acuerdos que se ha visto precisada á adoptar relativamente á los 93 dementes pobres que la provincia sostiene en el Manicomio provincial de Valladolid.

Noticiosa la Comision de que á consecuencia del incendio de este último verano que inutilizó en gran parte los locales del edificio que ocupaba aquel establecimiento frenopático, era deplorable la situacion en que seguian en él los alienados, nombró una Comision de su seno que, trasladándose á dicha Capi-

tal, inspeccionase los expresados locales é informase sobre el asunto, y la Comision cumplió su cometido con toda actividad y acierto, suministrando detalles de la situacion de los acogidos en el edificio mencionado, que hicieron comprender la necesidad de trasladar á otro Manicomio á los citados dementes pobres si en un término breve no se realizaba el pensamiento de aquella Diputacion de llevarlos al ex-convento del Prado, que por haberse suprimido el presidio establecido en aquella Capital habia sido cedido por el Gobierno á la Corporacion mencionada, al efecto de instalar en él su Manicomio, y como la Diputacion de Valladolid ha manifestado, en comunicacion de 15 del presente mes, que todo el personal de alienados ha sido ya trasladado á dicho ex-convento, la Comision, respetando la competencia que V. E. tiene sobre ese asunto y teniendo en cuenta la proximidad del dia en que han de inaugurarse sus sesiones, ha acordado dejar á su apreciacion si el ex-convento del Prado en el estado en que hoy se halla reúne las condiciones convenientes de higiene y de curacion de aquellos desgraciados, para adoptar en su virtud las determinaciones que juzgue oportunas, presentando de todos modos el expediente de su razon á fin de que apruebe en revision los acuerdos mencionados si los considera justos y convenientes.

Los daños causados en el verano último por las tempestades y pedriscos han sido gravísimos, ascendiendo á mas de 2.000.000 de pesetas el importe de las pérdidas de cosechas producidas por esos accidentes atmosféricos en 33 pueblos de la provincia, pertenecientes á los partidos judiciales de Castrogeriz, Villadiego, Burgos, Briviesca, Sedano y Villarcayo, siendo

los de los partidos de Castrogeriz y Burgos los mas azotados por esa calamidad; y la Comision en su vista, y habiendo llegado á su noticia que el Gobierno de S. M. iba á impetrar de las Cortes un crédito extraordinario con el fin de acudir al remedio de los daños de esta clase sobrevenidos en las provincias de Palencia, Burgos, Leon y en las de Galicia, elevó al Ministerio de la Gobernacion en 26 de Agosto una instancia en que pedia se concediese á los pueblos que habian sido castigados en esta provincia por la expresada calamidad la mayor parte posible del crédito que se aprobase, y presentada por el Gobierno á la Representacion nacional con fecha 5 de Septiembre una proposicion que se convirtió en ley, otorgando á los pueblos siniestrados de las expresadas provincias un crédito extraordinario de 500.000 pesetas, esta Comision se ha dirigido á los Sres. Diputados á Cortes y Senadores de la provincia interesándoles para que usen de su legitima influencia en favor de las localidades de la provincia de Burgos que han sufrido los daños mencionados.

La Comision, cumpliendo el deber que la ley impone, presentará á V. E. en esta reunion ordinaria los expedientes que ha tramitado de condonacion de la contribucion promovidos por los Ayuntamientos de las localidades siniestradas, á fin de que pueda adoptar los acuerdos conducentes á su pronta terminacion.

El estado de los fondos provinciales sigue siendo satisfactorio, segun se demuestra por la relacion que se publica como apéndice núm. 2 de esta Memoria, del balance verificado en 30 de Septiembre último del primer trimestre del presente año económico y del ejercicio ampliado de 1897-98, del que resulta que despues

de cubiertas al corriente las obligaciones del presupuesto, ha quedado una existencia en Caja por ambos ejercicios de 232.831'92 pesetas.

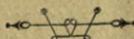
Remitidas al Ministerio de la Gobernacion las cuentas provinciales del año económico de 1895-96, quedan pendientes de examen y aprobacion de V. E. las de 1896-97, ó sea las del último ejercicio cerrado, que se presentaron á la Diputacion en la anterior reunion ordinaria y que volverán á someterse á ella en la de Noviembre, próxima á inaugurarse.

Verificadas en el dia 11 de Septiembre las elecciones de Diputados provinciales en los distritos de Burgos-Sedano, Lerma-Salas y Aranda-Roa para la renovacion bienal de la Corporacion, prevenida por el artículo 57 de la ley orgánica de Provincias, han sido proclamados por el distrito de Burgos-Sedano los Señores D. Celestino Hortigüela Ciruelos, D. Andrés Dancausa Orive, D. Antonio Yarto Rojo y D. Julio Diez-Montero Anton; por el de Lerma-Salas los Sres. D. José Maria Alfaro Martinez, D. Tomás Santos Carazo, D. Gregorio Marron Tejada y D. Felix Cecilia Barbadillo, y por el de Aranda-Roa los Sres. D. Manuel Chico Perdiguero, D. Lucio Arranz Guijarro, D. Victor Arribas Lázaro y D. Mariano Revenga Martin de Valmaseda.

Es cuanto la Comision cree de su deber hacer presente á V. E. en esta Memoria, acompañando á la misma la relacion de los acuerdos que se ha visto en la necesidad de adoptar con carácter de interinidad en los asuntos encomendados por la ley á la competencia de la Diputacion á fin de que se sirva aprobarlos si los considera acertados.

Burgos 21 de Octubre de 1898.—EL VICEPRESIDEN-

TE, *Manuel Chico*.—LOS VOCALES, *Nicolás Iglesias*.—
Manuel Gutierrez Ballesteros.—*Julio Corral*.—*Grego-*
rio Marron. = P. A. de la C. P., EL SECRETARIO,
Antonio Azpiroz.



PROVINCIA

CARRETERAS

| Número de orden. | CARRETERAS. | Concluida. Kilómetros. | LINEA DE CARRETERAS. | | |
|------------------------|---|---------------------------|-----------------------|--------------------------|----------------|
| | | | En cons- truccion. | En proyecto aprobado. | En estudio. |
| | | | Kilómetros. | Kilómetros. | Kilómetros. |
| 1 | Tormantos á Pradoluengo por Belorado..... | 23'777 | » | » | » |
| 3 | Roa á Encinas..... | 12'121 | » | » | » |
| 4 | Covarrubias á Cuevas de San Clemente..... | 11'785 | » | » | » |
| 5 | Bajada de Roa..... | 0'975 | » | » | » |
| 6 | Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria. | 32'911 | » | » | » |
| 7 | Pradoluengo á Ibeas de Juarros..... | 32'840 | » | » | » |
| 8 | Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos..... | 13'651 | 4'589 | » | » |
| 9 | Roa á Burgos por Santa María del Campo..... | 29'383 | » | 24'037 | 34'821 |
| 10 | De la carretera de Burgos á San Isidro de Dueñas al puente de Zarzosa..... | 13'490 | » | 8'964 | 24'482 |
| 10 | Del puente de Astudillo á Villadiego..... | 7'585 | » | « | » |
| 11 | Villarcayo á Escanduso..... | 4'670 | » | » | » |
| 12 | Burgos por Arroyal á La Pinza..... | 15'226 | » | » | » |
| 13 | Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca..... | 12'680 | » | » | » |
| 14 | De la Puebla de Arganzon á las ventas de Armentia.. | 13'482 | » | » | » |
| 15 | De Oquillas á La Horra..... | 11'766 | » | 6'572 | » |
| 16 | Quintana del Pidio á La Aguilera..... | 2'267 | » | 4'106 | » |
| 17 | Burgos á Barbadillo del Pez por Revilla del Campo... | 19'235 | » | 11'545 | » |
| 18 | Desde Quintanaentello hasta Arija..... | » | » | » | 5'624 |
| 19 | De Peñarada á Oña por Salas de Bureba..«..... | » | » | 7'852 | » |
| 20 | De Aranda de Duero á Torresandino..... | 16'967 | » | » | 10'630 |
| 21 | De Cerezo de Río-Tirón á Pancorvo..... | 1'516 | » | » | » |
| 23 | De Sedano á Pesadas en el camino de Bercedo..... | » | » | » | » |
| 24 | De Gumiel de Hizan á Peñaranda de Duero..... | » | » | 5'460 | 17'680 |
| 25 | De Villanueva de Argaño á Peral de Arlanza..... | 8'507 | » | 1'920 | 11'740 |
| 28 | Del Berron á Orrantia..... | » | » | 3'769 | » |
| 29 | De Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra..... | 6'877 | » | 23'746 | » |
| 31 | Venta de Guimara á Huerta de Rey por Valdeande... | » | » | 9'819 | » |
| 32 | De Covarrubias á Huerta de Rey..... | » | » | » | » |
| 33 | De Lerma á Salas de los Infantes..... | » | » | » | » |
| 36 | De Pampliega per Presencio á Cogollos..... | » | » | » | » |
| 37 | De Burgos á S. Adrian de Juarros por S. Pedro Cardena | » | » | 9'860 | » |
| 38 | Habilitacion de las puertas de Sedano y Calzadas de Colina..... | » | » | 0'615 | » |
| | Suma total..... | 291'711 | 4'589 | 118'265 | 104'977 |

DE BURGOS.

DEL PLAN.

| Sin estudiar. | TOTALES. | Estado de conservacion de cada trozo. | PUEBLOS QUE ATRAVIESA LA CARRETERA. |
|---------------|-------------|---------------------------------------|--|
| Kilómetros. | Kilómetros. | | |
| > | 23'777 | Bueno. | Belorado. |
| > | 12'121 | Id. | Pedrosa de Duero y Villaescusa de Roa. |
| > | 11'785 | Id. | Mecerreyes (del Estado.) |
| > | 0'975 | Id. | > |
| > | 32'911 | Id. | Castrillo de la Reina, Palacios y Quintanar de la Sierra. |
| > | 32'840 | Id. | Soto, Valmala, Alarcia, Uzquiza, Villasur y Arlanzon. |
| > | 18'240 | Id. | Quemada, Zazuar, San Juan del Monte y Peñaranda de Duero (del Estado.) |
| > | 88'241 | Id. | Anguix, Olmedillo, Torresandino, Villafruela, Espinosa, Rolyuela, Escuderos, Santa Maria del Campo, Ciadoncha, Presencio, Pedrosa de Muñó, Arcos y Villagonzalo. |
| > | 46'936 | Id. | Villaldemiro, Tamaron, Iglesias, Villandiego, Olmillos de Sasamon, Villasidro, Mahallos y Sordillos, Villamayor, Targarrosa, Castrillo de Riopisuerga y Zarzosa. |
| > | 7'585 | Id. | Sasamon (del Estado.) |
| > | 4'670 | Id. | Ciguenza y Tubilla (del Estado la contiinuacion.) |
| > | 15'226 | Id. | Quintanadueñas, Arroyal y Mansilla (del Estado.) |
| > | 12'680 | Id. | Alcocero, Cueva Cardiel, Villalmondar, Villabos, Villanasur y Villalomez. |
| > | 13'482 | Id. | Añastro, Cucho y Treviño. |
| > | 18'338 | Id. | Gumiel del Mercado. |
| > | 6'373 | Id. | > |
| 20'000 | 50'780 | Id. | Cardeñadijo, Modubar de la Cuesta, Ausines, Revilla del Campo y Torrelara. |
| 10'000 | 15'624 | > | Hervosa. |
| 24'700 | 32'552 | > | La Molina, Alconada, Lences, Poza, Salas de Bureba, Castellanos y Terminon. |
| > | 27'597 | Id. | La Aguilera, Gumiel del Mercado, Sotillo y Villatuelta. |
| 18'484 | 20'000 | Id. | Valluércanes. |
| 15'000 | 15'000 | > | Gredilla de Sedano y Villaescusa del Butron. |
| > | 23'140 | > | Villanueva de Gumiel, Baños de Valdearados y Hontoria de Valdearados. |
| 20'000 | 42'167 | Id. | Los Balbases y Villaverde Mogina. |
| > | 3'769 | > | > |
| > | 30'623 | Id. | Villoroba, Pineda de la Sierra, Riocavado y Barbadillo Herreros |
| 30'000 | 39'819 | > | Cilleruelo de Arriba, Pinilla, Valdeande y Huerta de Rey. |
| 40'000 | 40'000 | > | Retuerta, Silos, Peñacoba y Huerta de Rey. |
| 50'000 | 50'000 | > | Revilla-Cabriada, Nebreda, Quintanilla del Coco y Villanueva de Carazo. |
| 30'000 | 30'000 | > | Presencio, Villafuertes, Villangomez y Granja de Quintanilleja |
| 20'000 | 29'860 | > | San Pedro Cardeña y Cuzcurrita. |
| > | 0'615 | > | > |
| 278'184 | 797'726 | | |

Año económico de 1897-98.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

| | Presupuesto autorizado. | Operaciones realizadas. | DIFERENCIAS. | |
|--|-------------------------|-------------------------|--------------------|----------------------|
| | | | En mas. — Pesetas. | En menos. — Pesetas. |
| INGRESOS. | | | | |
| 1 Rentas..... | 12744'50 | 11707'71 | » | 1036'79 |
| 2 Portazgos y barcajes..... | » | » | » | » |
| 3 Donativos, legados y mandas... | » | » | » | » |
| 4 Repartimiento..... | 750000 | 724404'08 | » | 25595'92 |
| 5 Instruccion pública..... | 5887'50 | 3783'80 | » | 2103'70 |
| 6 Beneficencia..... | 11466'98 | 5983'23 | » | 5483'75 |
| 7 Ingresos extraordinarios..... | 10000 | 499'60 | » | 9500'40 |
| 8 Arbitrios especiales..... | » | » | » | » |
| 9 Empréstitos..... | » | » | » | » |
| 10 Enajenaciones..... | » | » | » | » |
| 11 Resultas..... | 896465 | 134565'14 | » | 761899'86 |
| 12 Ampliacion..... | » | » | » | » |
| 13 Movimiento de fondos ó suplementos..... | » | 8536'26 | 8536 26 | » |
| 14 Reintegros..... | » | 314'57 | 314'57 | » |
| CARGO..... | 1686563'98 | 889794'39 | 8850'83 | 805620'42 |
| PAGOS. | | | | |
| 1 Administracion provincial..... | 94715'86 | 90343'14 | » | 4372'72 |
| 2 Servicios generales..... | 50558'75 | 36025'57 | » | 14533'18 |
| 3 Obras obligatorias..... | 107256'25 | 70447'68 | » | 36808'57 |
| 4 Cargas..... | 13922'50 | 13874'99 | » | 47'51 |
| 5 Instruccion pública..... | 99726'06 | 81970'68 | » | 17755'38 |
| 6 Beneficencia..... | 289949 | 283430'12 | » | 6518'88 |
| 7 Correccion pública..... | 37880 | 16581'36 | » | 21298'64 |
| 8 Imprevistos..... | 4000 | 3862'36 | » | 137'64 |
| 9 Nuevos Establecimientos..... | 30000 | 27394'69 | » | 2605'31 |
| 10 Carreteras..... | 46786'50 | 17004'69 | » | 29781'81 |
| 11 Obras diversas..... | 20000 | 6206'04 | » | 13793'96 |
| 12 Otros gastos..... | 24081'84 | 1628'78 | » | 22453'06 |
| 13 Resultas..... | 36969'50 | 36743'72 | » | 225'78 |
| 14 Ampliacion..... | » | » | » | » |
| 15 Movimiento de fondos ó suplementos..... | » | 18620'54 | 18620'54 | » |
| 16 Devoluciones..... | » | » | » | » |
| DATA..... | 855846'26 | 704134'36 | 18620'54 | 170332'44 |
| Existencia en Caja..... | | 185660'03 | | |
| | | 889794'39 | | |

